

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B” PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO AL ESCÁNER FÍLMICO “GOLDEN EYE IV” DEL DEPARTAMENTO DE MATERIALES ESPECIALES, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. AGN-CCC-CP-2023-0012, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, compuesto por los señores:

- **Dr. Roberto Cassá**, director general del AGN; presidente del Comité de Compras y Contrataciones;
- **Lic. Patricia Grullón**; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes**, encargada del departamento Administrativo y Financiero;
- **Lic. Gian Peña**, Consultor Jurídico;
- **Lic. Alexander Beato**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, procedió a dar a conocer la agenda:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas “SOBRE B” realizado por los peritos técnicos calificados en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con motivo de la Comparación de Precios de referencia núm. AGN-CCC-CP-2023-0012 relativa al “Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acta de inicio de Procedimiento y Aprobación de Pliego de Condiciones, de fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del AGN dispuso la convocatoria para el “Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN”, en virtud de las disposiciones contenidas en el numeral 2, artículo 15, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06.

CONSIDERANDO: A qué, el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de aperturar las Ofertas Técnicas "SOBRE A" del procedimiento de Comparación de Precios de referencia No. AGN-CCC-CP-2023-0012 para el "Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN", en tal virtud se presentó el siguiente oferente:

PARTICIPANTE	MODALIDAD
JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.	Portal Transaccional de la (DGCP).

CONSIDERANDO: A qué, el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con el objetivo de conocer el Informe de Evaluación de Oferta Técnica "SOBRE A" del procedimiento de Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2023-0012 para el "Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN", realizado por los peritos designados, con relación a la participación del oferente, cuyo informe concluye lo siguiente:

A. Documentación Legal/Financiera/Técnica:	JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE
3. Oferta Técnica: Presentar descripción detallada de cada uno de los servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del escáner filmico (levantamiento de información) haciendo referencia al (los) ítem (s) de acuerdo al orden, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el presente pliego. (Obligatorio)	CUMPLE
4. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPIMES), si aplica.	CUMPLE
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
6. Certificación actualizada de la DGII.	CUMPLE
7. Certificación actualizada de la TSS.	CUMPLE
8. Registro Mercantil actualizado.	CUMPLE

2023-08-23
 JCS
 JCS

9. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, auditados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado.	CUMPLE
10. Carta compromiso o certificación de garantía.	CUMPLE

CONSIDERANDO: Que los peritos técnicos, luego de evaluar la Oferta Técnica "SOBRE A" **RECOMIENDAN** al Comité de Compras y Contrataciones del AGN habilitar a la apertura de la Oferta Económica "SOBRE B" al oferente:

OFERENTE	RECOMENDACIÓN
JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.	Habilitar para conocer propuesta económica "SOBRE B".

CONSIDERANDO: Que posteriormente, y luego de haber evaluado la Oferta Técnica, se continuó el proceso de Comparación de Precios, reuniéndose el Comité de Compras y Contrataciones del AGN el día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). En esas atenciones, se procedió con la apertura de la Propuesta Económica "SOBRE B" para el "Servicio de soporte técnico al escáner fílmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN", realizadas por el oferente habilitado: JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que la razón social JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L. presentó: 1. Oferta Económica en TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$3,362,320.32). 2. Garantía de la seriedad de la oferta mediante DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia hasta el diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), cumpliendo así con el mandato establecido por la Ley No. 340-06 y sus Modificaciones y Reglamento de aplicación instituido mediante decreto No. 543-12.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO FINAL
		JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.
1	Servicio de soporte técnico al escáner fílmico "GOLDEN EYE IV".	RD\$3,362,320.32
ESPECIFICACIONES GENERALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Visita presencial de revisión y mantenimiento del técnico de la empresa fabricante del escáner Golden eye IV. <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo y/o reparación de todos los componentes defectuosos. <ul style="list-style-type: none"> • GE4- Opción de audio Commag. • Subconjunto del cabezal. • Preamplificador analógico dual Sonifex RB-MA2. 		

<ul style="list-style-type: none"> • Subconjunto de 16 mm Commag Audio. • Sonifex PC-AUR44 Auricon 4.4 PCIe Tarjeta de sonido analógica. <ul style="list-style-type: none"> • Repintado de placa protectora de 16 mm. • Programa para el perfecto funcionamiento del escáner. <ul style="list-style-type: none"> • Soporte remoto. • Botones de bloqueo de películas 	
TOTAL GENERAL	RD\$3,362,320.32

CONSIDERANDO: A qué, los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación Económica “*SOBRE B*” del procedimiento de Comparación de Precios Núm. **AGN-CCC-CP-2023-0012**, llevado a cabo para el “*Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN*”. En tal virtud manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, conforme se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN

- Adjudicar el procedimiento de Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2023-0012, para el “*Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN*”, a la razón social **JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.** por un monto total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$3,362,320.32)**, por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: A qué, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones en el punto 13 sobre los “**Criterios de Evaluación Económica**”, dispone que se evaluará y comparará únicamente las Ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica por haber sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado y cumplimiento de los requerimientos de la garantía de la seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

CONSIDERANDO: A qué, en cuanto a los “**Criterios de Adjudicación**” la misma será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica; 2) Que presente el menor precio de los bienes y servicio ofertados; y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen,

únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.

CONSIDERANDO: A qué, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales colaboraran asesorando, analizando las propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: A qué, el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: A qué, el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: A qué, el numeral 5, artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 que Reglamenta la aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Vista: La Resolución PNP-1-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2023.

Vista: Las Ofertas Técnicas "SOBRE A" y económicas "SOBRE B".

Visto: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas "SOBRE A" de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

Visto: El Acto Autentico de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas "SOBRE A", de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Acto Autentico de Recepción y Apertura de Propuestas Económicas "SOBRE B", de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Visto: El Acta de aprobación del informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas "SOBRE A", de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación.

Visto: El informe de Evaluación de Oferta Económica "SOBRE B" de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Económica de fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al procedimiento por Comparación de Precios de referencia Núm. AGN-CCC-CP-2023-0012 llevado a cabo para el "Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN".

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento de Comparación de Precios No. AGN-CCC-CP-2023-0012, para el "Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN", a la razón social **JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.** por un monto total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$3,362,320.32)**, por cumplir con las especificaciones técnicas y su oferta económica encontrarse dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante.

TERCERO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de referencia Núm. AGN-CCC-CP-2023-0012 llevado a cabo para el "Servicio de soporte técnico al escáner filmico Golden Eye IV del departamento de materiales especiales de este AGN".

CUARTO: SE INSTRUYE a la División de Compras que le informe a la razón social **JC FUSIÓN TECNOLÓGICA, S.R.L.** que esta cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para que constituya la garantía de fiel cumplimiento, en caso de no constituir la garantía en el plazo establecido será descalificada sin mayor trámite.

QUINTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Por lo que, habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad.

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Roberto Cassá
Director General



Santa Reyes
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero



Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico



Alexander Beato
Responsable de la OAI



Patricia Grullón
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo



